



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO – META

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 500013103001-2000-00265-00, de TIBERIO HORMECHEA BELLO contra VINZENZ ULRICH ROTHLSBERGER FISCHBECHER, se señaló la hora de las **2:30 pm del día VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2022,** para llevar a cabo la diligencia de REMATE, sobre el siguiente bien:

BIEN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LA VEREDA YURIMENA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, INSCRITO EN LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 234-0005239 DE LA OFICINA DE II. PP. DE PUERTO LOPEZ, META.

Fue avaluado en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$732.627.000.00) MONEDA CORRIENTE.

El Secuestre es el señor FRANCISCO VELÁSQUEZ LEAL, dirección Carrera 16 A No. 7 - 56 Puerto López, tel. 3132230456.

La licitación se registrará de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP, de manera virtual por la plataforma teams cumpliendo con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021; se iniciará en la hora indicada previa consignación del 40% (corresponde a \$293'050.800.00), para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta del Juzgado No. 500012031001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo (corresponde a \$512'838.900.00). Para las ofertas deberá cumplirse lo dispuesto en los protocolos del citado Acuerdo, allegándolas a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiéndole que solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los parámetros previstos en ese Acuerdo (CONTENIDO DE LA POSTURA - ANEXOS DE LA POSTURA - MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA) y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

El vínculo con el cual podrá acceder a la diligencia de remate es: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWRIZGY4NDctZGYzYi00ZTBILWE1MWUtYzA5YjEzZjU5NDEz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7fc9ca0-321e-4e58-bc71-0c51f324b4b6%22%7d

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo pulse [Aquí](#)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO – META

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Remates¹, no obstante, **el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.**


PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
Secretaria

¹<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio>